

ESCRITURA 2016-17-1-12-P01022



Señora Notaria:

Francisco Sanabanda Trujillo, Abogado en libre ejercicio profesional, solicito realice la protocolización de la DELEGACION DE PODER DE MANDATO, otorgado por ENAP REFINERIAS S.A. en favor de LUIS MANRÍQUEZ BALMACEDA, JUAN JOSE ESPINOSA CORDOVA Y EDUARDO TAPIA ALVAYAY, debidamente legalizado en el consulado del Ecuador en Santiago-Chile.

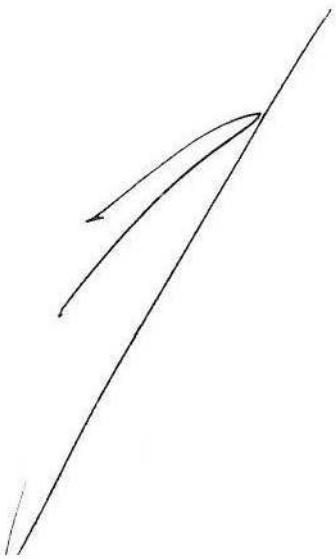
Una vez protocolizado sírvase otorgar las copias certificadas necesarias.

Atentamente,

AB. FRANCISCO SANABANDA T.

MAT. 17-2014-139 FA.

ESPANCO
ESPANCO
ESPANCO





MFS. REPERTORIO N° 12.787/2014

DELEGACIÓN ESPECIAL DE MANDATO

ENAP REFINERIAS S.A.

-A-

LUIS MANRIQUEZ BALMACEDA Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a **catorce de Octubre del dos mil catorce**, ante mí, **GUSTAVO MONTERO MARTI**, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don **JOSE MUSALEM SAFFIE**, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos setecientos setenta, tercer piso, según **Decreto número seiscientos veintiuno - dos mil catorce**, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, protocolizado al final de los Registros del mes de octubre del mismo año, comparecen: Don **MARC LLAMBIAS BERNAUS**, chileno, divorciado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad y Rol único Tributario número siete millones catorce mil ochocientos cuarenta y tres guión nueve, en representación, según se acreditará, de **Enap Refinerías S.A.**, también en adelante indistintamente "**ERSA**", Rol Único Tributario número ochenta y siete millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos guión nueve, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de



la República de Chile, inscrita a fojas dos vuelta número tres, del Registro de Comercio del año dos mil cuatro, de cargo del Conservador de Comercio de Concón, del giro de comercialización y refinación de hidrocarburos y sus derivados, ambos domiciliados en Avenida Borgoño número veinticinco mil setecientos setenta y siete, de la Comuna de Concón, el representante compareciente, de paso en ésta, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: PRIMERO: En virtud de las facultades otorgadas en sesión de directorio quinientos sesenta y cuatro, de treinta de abril de dos mil catorce, acuerdo quinientos sesenta y cuatro guión seis, viene en otorgar PODER ESPECIAL a las siguientes personas: en favor de (i) **Luis Manríquez Balmaceda**, casado, mayor de edad, con cedula nacional de identidad número ocho millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos dieciocho guión uno y de (ii) **Juan José Espinosa Córdova**, ciudadano Ecuatoriano, residente en Quito, Ecuador, mayor de edad, de estado civil casado y con capacidad legal, portador de la cédula de identidad ecuatoriana Número. uno siete uno dos uno nueve tres tres cinco seis y de (iii) **Eduardo Tapia Alvayay**, chileno, casado, cédula de identidad ecuatoriana es uno siete dos ocho nueve nueve seis tres cuatro guión nueve, en adelante denominados "Los Mandatarios", para que de forma individual -o- conjunta a nombre y en representación de la compañía Enap Refinerías S.A., comparezcan en la suscripción de la escritura pública de constitución de la compañía EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A., en la República del Ecuador; compañía en la cual Enap Refinerías S.A. tendrá el **uno por ciento** de participación accionaria y de forma individual o conjunta representen a la compañía en todos los trámites conducentes a lograr dicha constitución. Los Mandatarios de manera individual o conjunta estarán plenamente facultados además para participar en todas las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía y para votar en representación de Enap Refinerías S.A. en los temas que sean tratados en dichas Juntas. En comprobante y previa lectura, firma el

compareciente el presente instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura de DELEGACIÓN ESPECIAL DE MANDATO entre ENAP REFINERIAS S.A. A LUIS MANRIQUEZ BALMACEDA Y OTROS.



El Ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don (ña) [Signature]

Santiago, 08 ABR 2016

VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones

[Signature]

REPRESENTANTE ENAP REFINERIAS S.A.
C.N.I. 7.014.843-9



[Signature]

La presente copia es testimonio fiel de su original
15 OCT 2014
JOSE MUSALEM SAFFIE
NOTARIO PUBLICO



Certifico: Que la presente fotocopia, que consta de ...03... carnos, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 08 ABR 2016

GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaria Santiago

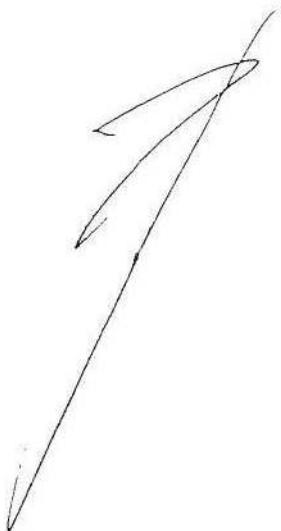


REALIZADA EN EL MINISTERIO DE EXTERIORES DE CHILE
- 8 ABR 2016
Victor GOMEZ ZAPATA
Oficial de Legalizaciones

[Handwritten initials]

REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3° C.O.T.
Escrito
GUSTAVO MONTERO MARTI
Notario Suplente
40° NOTARIA JOSE MUSALEM S.
SANTIAGO

REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3° C.O.T.
GUSTAVO MONTERO MARTI
Notario Suplente
40° NOTARIA JOSE MUSALEM S.
SANTIAGO





REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 758/2016

Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

SANTIAGO, 8 de Abril del 2016

MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

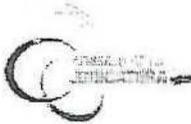
LEG<<65>> <<SANTIAGO>> <<A-803843>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial y a petición del Abogado Francisco Sanabanda T. con registro profesional número diecisiete guión dos mil catorce guión ciento treinta y nueve del Foro de Abogados, en cuatro fojas incluida la petición; **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda de esta ciudad y cantón Quito, actualmente a mi cargo: la DELEGACION DE PODER DE MANDATO, otorgado por ENAP REFINERIAS S.A. en favor de LUIS MANRÍQUEZ BALMACEDA, JUAN JOSE ESPINOSA CORDOVA Y EDUARDO TAPIA ALVAYAY, debidamente legalizado en el consulado del Ecuador en Santiago-Chile., que antecede. Quito, hoy día doce de abril de dos mil dieciséis.- GB/.

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000012047



20161701012P01022



PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P01022

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE ABRIL DEL 2016, (11:14)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DELEGACION DE PODER DE MANDATO, OTORGADO POR ENAP REFINERIAS S.A. EN FAVOR DE LUIS MANRIQUEZ BALMACEDA, JUAN JOSE ESPINOSA CORDOVA Y EDUARDO TAPIA ALVAYAY

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A.	REPRESENTADO POR EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY	RUC	1792543460001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta *segunda* copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, ~~12 ABR 2016~~

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

